

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

EXTRACTO de la Orden de 1 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975J).

BDNS (Identif.): 599156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les correspondan en materia de gestión de residuos. Si la entidad tiene las competencias en materia de gestión de residuos delegadas en otra entidad, será esta última la que podrá solicitar estas ayudas.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal.

Al amparo de esta orden de ayudas, serán subvencionables las actuaciones que se ajusten a lo establecido para cada una de las 3 líneas de ayuda convocadas:

a) Línea 1. Aceites: proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización para la obtención de biocarburante.



b) Línea 2. Textiles: proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclaje.

c) Línea 3. Puntos limpios móviles: proyectos destinados a favorecer la prevención, la recogida separada y la adecuada clasificación de flujos especiales de residuos municipales a través de la adquisición de puntos limpios móviles para la mejora y ampliación de los servicios prestados por la red gallega de puntos limpios existentes para la reutilización o reciclaje.

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Orden de 1 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975J).

Cuarto. *Cuantía*

Las ayudas convocadas al amparo de esta orden, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, código de proyecto 2022 00035, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022 de acuerdo con lo siguiente:

Aplicación	Importe 2022	Total
08.02.541D.760.1	2.213.583 €	2.213.583 €

La distribución del presupuesto por líneas será el siguiente:

Línea	Importe
L1. Aceites	200.000
L2. Textiles	536.276 €.
L3. Puntos limpios móviles	1.477.307 €.
Total	2.213.583 €



El importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 15.000 €, 20.000 € y 70.000 € para las L1, L2 y L3, respectivamente. No obstante, esta cantidad podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente.

La financiación máxima otorgada para las actuaciones reguladas en esta orden de ayudas no excederá del 90 % del coste total del proyecto.

Las actuaciones están cofinanciadas en un 90 % por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, ambos incluidos.

Sexto. *Otros datos*

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.es>

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 2021

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

